



GOBIERNO REGIONAL PUNO

D.G. NOP 2019

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 958-2019-GR-GR PUNO
07 NOV 2019
PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 10328, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático;

CONSIDERANDO:

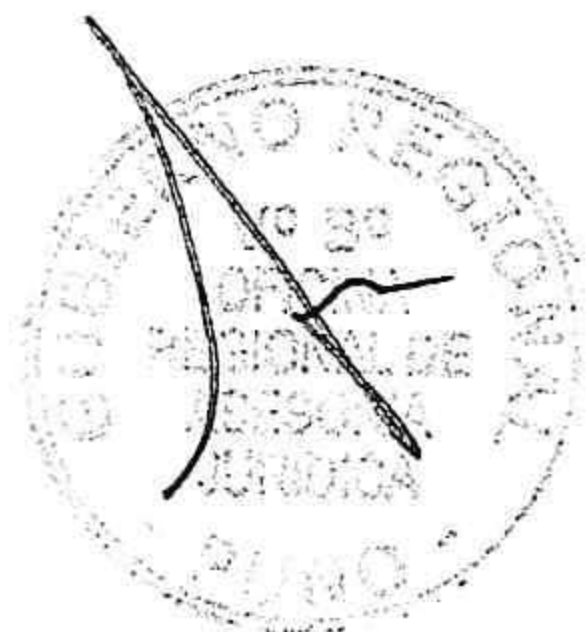
Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno y por Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 3.1 de los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para la aplicación del artículo 12° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019, establece que para efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de inversiones y proyectos se requiere contar con previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), asegurando el cumplimiento de los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 de la citada normativa, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, la sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 944-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, remite propuesta de Modificación





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 058 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 07 NOV 2019

Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, al amparo del literal 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 12° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; y

Estando al Informe N° 944-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Oficio N° 1713-2019-G.R.PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre proyectos del Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, según el siguiente detalle:

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO (En soles)

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS
DE:

META	PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
0001	2154443 MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DEL NIÑO MENOR DE TRES AÑOS Y LA MADRE GESTANTE EN LAS PROVINCIAS DE AZANGARO, LAMPA Y SAN ROMAN DE LA REGION PUNO	1,000,000.00	
A:			
META	PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
	2211186 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.S FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO DE SULLKA CERCADO - DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - REGIÓN PUNO		500,000.00
	2175561 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS AGROPECUARIAS DE QUELLO QUELLO Y CAHUAYA DEL DISTRITO DE ROSASPATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO		500,000.00
TOTAL		1,000,000.00	1,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 958 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 07 NOV 2019

ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

